



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0250

En atención a que la nulidad decretada por la Honorable Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Bogotá no cobijó las pruebas decretadas y practicadas, se prescinde del periodo probatorio y se decreta su clausula.

Para continuar con el trámite respectivo, se fija las QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS (3:30 P.M.) del LUNES ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), fecha en la cual se hará control de legalidad, se escucharán los alegatos de conclusión de las partes y se procederá a dictar sentencia de primera instancia, audiencia que se desarrollará en forma virtual.

Todos los involucrados están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM